Buenavista Q, Noviembre 30 de 2023.

Señores:
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL- AGROCOLOMBIA.
Carrera 15 # 18-22 Edificio Soledad – Oficina 304
Armenia, Quindío.

REFERENCIA: Aceptación de oferta **INVITACION PUBLICA SPDM-IP-CPS-025-2023**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2.015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Prestación de Servicios que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

SPDM-IP-CPS-025-2023	
FECHA:	**Noviembre 30 de 2023**
TIPO DE CONTRATO:	**Contrato de prestación de servicios.**
OBJETO:	**BRINDAR LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN RURAL A PRODUCTORES CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA QUINDÍO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN TAZA Y LA AGREGACIÓN DE VALOR AL PRODUCTO, A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE COSECHA Y POSCOSECHA**
CONTRATISTA:	**Corporación para el Desarrollo del Sector Agroempresarial y Ambiental – AGROCOLOMBIA Representante legal Jhon Alexander Villamil Mazo C.C. 4.526.065**
NIT:	830.503.238-6
DIRECCIÓN:	Carrera 15 # 18-22 Edificio Soledad – Oficina 304 Armenia Quindío
TELÉFONO:	(6)7392975 - 3203717047
CDP	No. 0485 – 2023/07/21
RUBRO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.1702010.2020631110010.91131_1.2.4.3.03 PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL - Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza - Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores - Desarrollo de iniciativas, programas y actividades enmarcadas en la Inclusión de pequeños productores.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE.**
FORMA DE PAGO	El municipio cancelara al contratista en Dos pagos parciales, previa presentación de los informes de actividades aprobados por el supervisor del contrato, y para el pago final, el recibido

	a plena satisfacción de todas las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratante.
PLAZO:	El plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de Diciembre de 2023.
SUPERVISOR:	**Arq. JAIRO IVAN BOTERO SIERRA** Secretario de Planeación y Desarrollo.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral**:
La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 734 de 2.012 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.

 Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
 Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común**:
Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

3. **Juramento y Cesión.**
El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

 Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Buenavista Quindío.

4. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:**
El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

5. **Multas y Cláusula Penal:**
Con la presente contratación, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

 5.1. **Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en

virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

5.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento.
PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

Garantías: De acuerdo con lo estipulado en el Título III de las disposiciones especiales del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para la presente contratación, atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato se considera que deben solicitarse las siguientes garantías por cada uno de los ítems contractuales:

SEGURO	CUANTIA DEL AMPARO	VIGENCIA DEL SEGURO
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato más seis (6) Meses
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

6. Indemnidad.
El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

7. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP.

Para iniciar su ejecución, se requiere: a) Que exista el Registro Presupuestal; b) Certificación de aportes a seguridad social integral c). Pólizas para su aprobación d) Suscripción del acta de iniciación.
8.1 La Secretaría de Hacienda será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.
8.2 A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

8. **Incumplimiento de requisitos de ejecución:**

 El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

9. **Correspondencia. -**
 Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección virtual: planeacion@buenavista-quindio.gov.co

10. **Documentos que forman parte del contrato**: Son parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudio Previo 2) Invitación 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, Expedido por la Tesorería Municipal 3) Los Documentos Soporte del Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía.

 Por tal motivo le solicito se acerque a la mayor brevedad posible a la oficina de Planeación Municipal con el propósito de adelantar los trámites para su contratación.

11. **Obligaciones técnicas:**
 Previo al inicio de actividades constructivas en cuestión, se deberá aportar a la supervisión los siguientes documentos de carácter administrativo:

- Certificado de afiliación del personal al régimen en seguridad social.
- Pólizas Contractuales del proceso.

Agradeciendo la atención prestada, seguros de contar con su oportuna colaboración.

ORIGINAL FIRMADO

ALEXIS GOMEZ GOMEZ
Alcalde Municipal

Proyectó Y Elaboró: Asuntos Administrativos
Revisó: Diego Villegas Restrepo – Asesor Jurídico Externo.